Naciones Unidas S/2020/1310

Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de enero de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir el presente documento en el que figuran las decisiones del 14º período extraordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana sobre el tema “Silenciar las armas”, incluida la decisión sobre la cuestión del Sáhara Occidental (véanse los anexos), y de solicitarle que se publique como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Jerry Matthews **Matjila**
Embajador y
Representante Permanente

21-00078 (S) 150121 150121

Anexo I de la carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

DECISIÓN DEL 14ª PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA DE LA UNIÓN SOBRE EL SILENCIAMIENTO DE LAS ARMAS EN ÁFRICA

La Asamblea,

1. **TOMA NOTA** del informe de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana sobre las actividades y los esfuerzos para silenciar las armas en África para 2020;

2. **ENCOMIA** al Consejo de Paz y Seguridad (CPS) por su liderazgo y su compromiso con la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África, por la conmemoración y celebración del Mes de Amnistía en África para la recogida de armas obtenidas ilícitamente, y por el tema del año 2020, que han permitido lograr progresos importantes en los esfuerzos por prevenir y resolver conflictos y crisis en el continente;

3. **ENCOMIA TAMBIÉN** a los Estados miembros, a las comunidades económicas regionales y a los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos, a la Comisión de la Unión Africana, así como a las Naciones Unidas y a otros asociados por el apoyo prestado al silenciamiento de las armas en África, propugnado en la Declaración Solemne del Cincuentenario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, aprobada por la Asamblea de la Unión en Addis Abeba (Etiopía) el 25 de mayo de 2013, y en el Programa 2063 de la Unión Africana;

4. **SE COMPROMETE** a redoblar los esfuerzos para eliminar los problemas de gobernanza en el continente, de conformidad con las disposiciones de la Carta Africana de la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza y la Carta Africana sobre los Valores y Principios de Descentralización, Gobernanza Local y Desarrollo Local, a fin de abordar las causas de los conflictos y las crisis relacionadas con la gobernanza;

5. **OBSERVA CON PROFUNDA PREOCUPACIÓN** que el flujo ilícito de armas contribuye a la inseguridad y la violencia en diversas partes de África y socava así la cohesión social, el orden público, el desarrollo socioeconómico y el normal funcionamiento de las instituciones estatales; a este respecto, **INSTA** a los Estados miembros a que redoblen sus esfuerzos, incluida la capacitación de sus organismos encargados de hacer cumplir la ley, para que puedan frenar el flujo ilícito de armas hacia África y dentro del continente y destruir toda arma ilícita;

6. **REAFIRMA** el principio de la Unión Africana de respeto de las fronteras existentes en el momento de la independencia y el principio de prohibición del uso o la amenaza de uso de la fuerza entre los Estados miembros de la Unión, de conformidad con dispuesto en los apartados b) y f) del artículo 4 del Acta Constitutiva de la Unión Africana; a este respecto, **ALIENTA a** los Estados miembros a que promuevan la cooperación transfronteriza y garanticen la solución pacífica de las controversias fronterizas, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de la Unión Africana sobre la Cooperación Transfronteriza (Convención de Niamey) aprobada por el 23º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, celebrado en Malabo (Guinea Ecuatorial), del 26 al 27 de junio de 2014, así como en la Declaración sobre el Programa de Fronteras de la Unión Africana y sus

modalidades de aplicación, aprobada por la Conferencia de Ministros Africanos encargados de las cuestiones fronterizas, celebrada el 7 de junio de 2007 en Addis Abeba;

7. **RECONOCE** los progresos realizados en la implementación del Programa de Fronteras de la Unión Africana en los planos nacional, regional y continental, y las importantes contribuciones del Programa a la prevención estructural de los conflictos, la promoción de la integración regional y continental y el fortalecimiento del desarrollo socioeconómico en África;

8. **PONE DE RELIEVE LA NECESIDAD** de abordar todos los factores estructurales que dan lugar a flujos financieros ilícitos mediante el fortalecimiento y la mejora de la gobernanza financiera, la lucha contra la corrupción, la inversión en la lucha contra la evasión fiscal y los paraísos fiscales, las jurisdicciones que aplican el secreto financiero, las empresas anónimas, la subfacturación de las transacciones comerciales, así como el blanqueo de capitales a través del comercio; a este respecto, **ACUERDA** promover la transparencia en la propiedad y el control de empresas, sociedades y otras entidades jurídicas que puedan tener activos y cuentas bancarias para recursos adquiridos ilícitamente;

9. **EXPRESA PROFUNDA PREOCUPACIÓN** por la persistencia del terrorismo y el extremismo violento, y el aumento del número de combatientes terroristas extranjeros procedentes de fuera del continente, así como por sus vínculos con la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la trata de seres humanos, que causan enormes pérdidas de vidas humanas y una destrucción generalizada, especialmente en las regiones más afectadas del Sahel, la cuenca del lago Chad y el Cuerno de África, y, más recientemente, en el norte de Mozambique;

10. **RECALCA LA NECESIDAD URGENTE** de que los Estados miembros sigan desplegando los recursos necesarios para capacitar mejor a las instituciones sanitarias nacionales y a los Centros para el Control de Enfermedades de África a fin de crear infraestructuras adecuadas de prevención e intervención, incluso contra futuros brotes de epidemias y pandemias; **DESTACA** que estos esfuerzos deben complementarse con la promoción de industrias y laboratorios, así como con los recursos humanos y la capacitación que correspondan, para apoyar esas medidas de prevención e intervención;

11. **PONE DE RELIEVE** la necesidad de que los Estados miembros adopten medidas expeditivas para asegurar la plena implementación de la Zona de Libre Comercio Continental Africana de manera que pueda materializarse su potencial para estimular el crecimiento económico sostenible, la creación de empleo, el fortalecimiento de los medios de vida y la mejora de los niveles de vida, condiciones que contribuyen a abordar las causas fundamentales de los conflictos en el continente; a tal efecto, **ALIENTA** a los Estados miembros a que, con el apoyo de la Comisión de la Unión Africana, coordinen sus acciones para acelerar los intercambios comerciales en el continente, en el marco del Acuerdo de la Zona de Libre Comercio Continental Africana;

12. **SE COMPROMETE** a movilizar los recursos necesarios, una vez que se haya firmado un acuerdo de paz, para asegurar su aplicación inmediata, efectiva y plena, a fin de prevenir el riesgo de que vuelva a caer en la violencia; **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana y a las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos que movilicen apoyo, mediante iniciativas conjuntas de movilización de recursos, para reforzar los compromisos de estabilización, reconstrucción y desarrollo después de un conflicto, de conformidad con el marco normativo de la Unión Africana para la reconstrucción y el desarrollo posconflicto, de 2006; a tal efecto, la Asamblea **SOLICITA ADEMÁS**

a la Comisión de la Unión Africana que adopte todas las medidas necesarias para asegurar la plena operatividad del Centro de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto, establecido en El Cairo (Egipto);

13. **CONVIENE** en seguir esforzándose por dotar al Fondo de Paz de la Unión Africana de los medios necesarios para facilitar la gestión de las actividades de paz y seguridad en el continente; en este contexto, **REITERA** su solicitud al CPS de que articule una posición africana común sobre la financiación de las operaciones de paz en África, a fin de orientar a los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (A3) en la promoción y movilización de apoyo en el seno del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la adopción de una resolución en virtud de la cual África pueda acceder a las cuotas de las Naciones Unidas para las operaciones de apoyo a la paz en el continente; a este respecto, **TOMA NOTA** de las reservas formuladas por algunos Estados miembros de la región septentrional con respecto al uso de la escala de cuotas para el presupuesto ordinario para prorratear las contribuciones de los Estados miembros al Fondo de Paz de la Unión Africana;

14. **SOLICITA** al CPS que colabore con todos los interesados pertinentes, incluidas las Naciones Unidas, para adoptar medidas oportunas y concretas con miras a poner fin rápidamente a la ocupación ilícita del archipiélago de Chagos (Mauricio), la isla comorana de Mayotte las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India;

15. **EXPRESA** su profunda preocupación por la escalada de las tensiones militares entre el Reino de Marruecos y la República Saharaui que se ha producido en Guerguerat, la estrecha zona de separación en el Sáhara Occidental, y ha desembocado en la violación del Acuerdo de Alto el Fuego de 1991, incluido el acuerdo militar núm. 1, y en la lamentable reanudación de la guerra; por consiguiente, **PIDE** que se revitalice el Mecanismo de la Troika, de conformidad con la decisión Assembly/AU/Dec.693 (XXXI), y **SOLICITA** al Consejo de Paz y Seguridad, a nivel de Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, que haga la contribución que se espera de la Unión Africana para apoyar los esfuerzos de las Naciones Unidas y, de conformidad con las disposiciones pertinentes de su Protocolo, haga que las dos partes, ambas Estados miembros de la Unión Africana, participen en el proceso, para abordar la situación actual a fin de preparar las condiciones para un nuevo alto el fuego y encontrar una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, de conformidad con las decisiones pertinentes de la Unión Africana y las Naciones Unidas y los objetivos y principios del Acta Constitutiva de la Unión Africana; **PIDE TAMBIÉN** al Secretario General de las Naciones Unidas que nombre un Enviado Especial para el Sáhara Occidental;

16. **PIDE** a todos los Estados miembros que ayuden a completar la descolonización de Mauricio, entre otras cosas apoyando todos los esfuerzos de todas las organizaciones internacionales y regionales mediante iniciativas, decisiones y resoluciones encaminadas a permitir que Mauricio afirme su soberanía sobre el archipiélago de Chagos, de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 25 de febrero de 2019 y la resolución 73/295 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

17. **TOMA NOTA** de la recomendación del CPS sobre la celebración del Mes de Amnistía en África que figura en el comunicado [PSC/PR/COMM.(CMXLIII)], de 3 de septiembre de 2020, sobre la prolongación del Mes de Amnistía en África, con el fin de cumplir el objetivo de recoger y eliminar las armas que obran ilegalmente en poder de civiles; la Asamblea **TOMA NOTA TAMBIÉN** de la Declaración de la 13ª Reunión Ordinaria del Comité Técnico Especializado sobre Defensa y Seguridad de la Unión Africana, aprobada el 5 de noviembre de 2020, en la que se recomienda

prorrogar el plazo para la aplicación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana y el Mes de Amnistía en África;

18. **SUBRAYA** que es imprescindible que los Estados miembros del CPS asuman plenamente las responsabilidades que conlleva la pertenencia a este órgano, condición fundamental para mantener el papel central del CPS en la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en el continente, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo del CPS;

19. **DECIDE:**

i) **PRORROGAR** la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África por un período de diez (10) años (2021- 2030), con exámenes periódicos cada dos (2) años, en el marco de la Agenda 2063; **PRORROGAR TAMBIÉN** la conmemoración y celebración del Mes de Amnistía en África en septiembre de cada año por un período de diez (10) años (2021-2030), en el marco de la Agenda 2063; **SOLICITAR** a la Presidencia de la Comisión que establezca un mecanismo institucional para coordinar la planificación, supervisión y evaluación eficaces de la implementación de la Hoja de Ruta Maestra; **CONTINUAR Y MEJORAR** la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana, y celebrar el Mes de Amnistía en África en septiembre de cada año, centrándose en la incorporación de estas iniciativas a nivel nacional para silenciar las armas mediante planes de acción nacionales adaptados a las necesidades, a fin de promover la participación y la contribución de la población, en particular las mujeres y los jóvenes; a tal efecto, la Asamblea **EXHORTA** a las organizaciones de la sociedad civil, al sector privado y a los asociados que sigan apoyando esas iniciativas;

ii) Que el CPS, con el apoyo de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y el Grupo de Sabios, **VELE** porque, al responder oportunamente a las crisis que se ciernen sobre el continente, se respete estrictamente el Acta Constitutiva de la Unión Africana y el Protocolo del CPS y otros marcos normativos pertinentes, a fin de evitar una escalada que degenere en un conflicto violento; a este respecto, **ENCOMIENDA** al CPS que denuncie y desacredite a los agentes que niegan la existencia de crisis emergentes, como se dispone en la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana para silenciar las armas, y que complete el proceso de creación de una plataforma o marco de compromiso entre el CPS y los Estados miembros en situaciones de crisis inminente;

iii) **ACELERAR** las gestiones para firmar, ratificar, armonizar y aplicar plenamente los instrumentos regionales, continentales e internacionales en materia de armas ilícitas, incluidas las decisiones y declaraciones pertinentes de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana y de las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos;

iv) Que el CPS, en colaboración con los órganos de política de paz y seguridad de las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos, **ESTABLEZCA**, caso por caso, mecanismos de investigación, siempre que surja información relativa a un país de origen, tránsito o destino y a los facilitadores de la circulación, el pago, el almacenamiento y la utilización de armas ilícitas que llegan a África; a este respecto, **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana y a las secretarías de las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales que sigan prestando asistencia técnica a los Estados miembros para eliminar las armas ilícitas almacenadas;

v) **HACER PLENO USO** de los mecanismos de la Unión Africana, como el Sistema de Alerta Temprana y el Instrumento de Evaluación de la Vulnerabilidad Estructural, a fin de subsanar las deficiencias internas antes de que generen una crisis, de conformidad con la Decisión de la Asamblea [Assembly/AU/Dec.755(XXXIII)] aprobada en el 33º período ordinario de sesiones de la Unión Africana, celebrado los días 9 y 10 de febrero de 2020;

vi) **UTILIZAR PLENAMENTE** todos los mecanismos de la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS) y la Arquitectura Africana de Gobernanza (AAG), así como los mecanismos de cooperación en la lucha contra el terrorismo, la oleada de combatientes terroristas extranjeros procedentes de fuera del continente y la delincuencia organizada transnacional, incluido el Centro Africano de Estudios e Investigación sobre el Terrorismo; la Organización Africana de Cooperación Policial (AFRIPOL) en Argel (Argelia); los procesos de Nuakchot y Djibouti; y el Comité de Servicios de Inteligencia y Seguridad de África (CSRSA) y, a este respecto, **SOLICITA** a la Comisión de la Unión Africana que elabore una estrategia integral para combatir el terrorismo en África, a fin de consolidar la coordinación y mejorar las medidas de lucha contra los grupos terroristas y delictivos; a tal efecto, la Comisión de la Unión Africana debería tomar las medidas necesarias para **HACER OPERATIVO** el Fondo Especial de la Unión Africana para Prevenir y Combatir el Terrorismo y el Extremismo Violento;

vii) **ACELERAR** los esfuerzos de la Unión Africana por fortalecer los organismos encargados de hacer cumplir la ley a lo largo de las zonas fronterizas, los puertos marítimos y los aeropuertos, y garantizar la presencia efectiva de las instituciones estatales en todo el país para evitar la vulnerabilidad de sus zonas periféricas, como se dispone en el Programa de Fronteras de la Unión Africana;

viii) **ADOPTAR** medidas colectivas para hacer frente a la amenaza que representan las injerencias extranjeras en los asuntos de paz y seguridad de África, incluidas las causadas por la imposición de sanciones unilaterales y la presencia de bases militares extranjeras en el continente; a este respecto, **INSTA** a los Estados miembros que tengan la intención de acoger bases militares extranjeras a que celebren consultas previas con el CPS, las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos y los países vecinos y la Comisión de la Unión Africana para garantizar que las bases militares extranjeras respondan a los intereses y objetivos de la Unión, de conformidad con la Política Común de Defensa y Seguridad de África y el Pacto de No Agresión de la Unión Africana;

ix) **ENCOMENDAR** al CPS que establezca un mecanismo de denuncia y descrédito de los agentes y entidades extranjeras que se inmiscuyan en los asuntos internos de los Estados miembros de la Unión Africana, así como a los que patrocinan la llegada de armas ilegales y prestan apoyo militar encubierto a los grupos armados del continente, socavando así los esfuerzos de la Unión Africana para prevenir y resolver los conflictos;

x) Que el CPS, con el apoyo de la Comisión de la Unión Africana, haga un seguimiento de la aplicación de las decisiones de la Asamblea y del CPS en cumplimiento de las disposiciones de su Protocolo. A este respecto, el CPS debería **PRESENTAR** un informe de matriz sobre la aplicación de las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, sobre cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad en el continente, junto con su informe anual sobre sus actividades y la situación de la paz y la seguridad en África;

xi) **DECLARAR** la plena operatividad de la Fuerza Africana de Reserva (FAR) y **DISPONER** que el CPS utilice su marco para establecer el mandato de las operaciones de apoyo a la paz de la Unión Africana y autorizarlas; a este respecto, **DECIDE TAMBIÉN** disolver la Capacidad Africana de Respuesta Inmediata a las Crisis (CARIC), tomando nota del hecho de que la FAR está operativa, y **SOLICITAR** a los Jefes de Estado y de Gobierno de las naciones voluntarias de la CARIC que pongan fin a las operaciones de la CARIC antes del período ordinario de sesiones de la Asamblea de febrero de 2021.

Anexo II de la carta de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

DECLARACIÓN DE JOHANNESBURGO SOBRE SILENCIAMIENTO DE LAS ARMAS EN ÁFRICA

"SILENCIAR LAS ARMAS: CREAR CONDICIONES PROPICIAS PARA EL DESARROLLO DE ÁFRICA"

NOSOTROS, Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, reunidos para deliberar y examinar los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos para silenciar las armas en África,

Guiados por los principios consagrados en el Acta Constitutiva de nuestra Unión, el Protocolo relativo a la Creación del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana y las disposiciones aplicables de la Política Común de Defensa y Seguridad de África y otras políticas pertinentes, así como por nuestros valores comunes, en particular el respeto de la soberanía y la integridad territorial de nuestros países,

Guiados también por la visión de nuestra Unión de lograr un África integrada, próspera y en paz, pilotada por sus propios ciudadanos y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional,

Recordando la Declaración Solemne aprobada con ocasión del 50º aniversario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana el 25 de mayo de 2013 en Addis Abeba (Etiopía), en la que la Asamblea de la Unión se comprometió a no legar la carga de las guerras a la próxima generación de africanos y a poner fin a todas las guerras en África para el año 2020, así como la decisión Assembly/AU/Dec.630 (XXVIII) por la que el 28º período ordinario de sesiones de la Asamblea, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2017, aprobó, tras su presentación por el Consejo de Paz y Seguridad (CPS), la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana sobre medidas prácticas para silenciar las armas en África para el año 2020,

Reafirmando nuestro pleno compromiso de prevenir los conflictos y poner fin a los que ya existen, a fin de crear condiciones propicias al logro de un África libre de conflictos,

RECONOCEMOS QUE:

I. ***La Unión Africana y sus Estados miembros*** han hecho progresos significativos en la lucha contra las causas profundas, los factores desencadenantes y los factores que impulsan los conflictos y las crisis en el continente, en colaboración con las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos, para tratar de lograr el objetivo de la Unión Africana de silenciar las armas, tal como se afirma en la Declaración Solemne aprobada en el 50º aniversario de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana, el 25 de mayo de 2013, y en la Agenda 2063 de la Unión Africana.

II. ***África sigue enfrentándose a desafíos múltiples y complejos***, en particular las lagunas en materia de gobernanza; el terrorismo; el extremismo violento; la oleada de combatientes terroristas extranjeros procedentes de fuera del continente; la circulación ilícita de armas; la corrupción; los flujos financieros ilícitos; la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la trata de personas, la desviación de los beneficios obtenidos de los recursos naturales en detrimento de la población; la injerencia política y militar extranjera; los brotes de

epidemias y pandemias; el impacto del cambio climático y la lentitud del proceso de ratificación de los instrumentos de la Unión Africana, entre otros. Estos desafíos siguen obstaculizando los esfuerzos por acelerar la integración y el desarrollo socioeconómico del continente.

III. ***Para hacer frente a estos múltiples desafíos***, es fundamental obtener el compromiso político y la participación de todos los Estados miembros, lo que incluye la adopción de todas las medidas necesarias para fortalecer nuestras instituciones comunes y dotarlas de las facultades y los recursos necesarios para que puedan cumplir con eficacia sus respectivos mandatos. Para ello, es necesario seguir aprovechando la energía de las poblaciones locales y los ciudadanos africanos. También es imperativo aplicar plenamente nuestros marcos normativos pertinentes y garantizar la rendición de cuentas en caso de incumplimiento, de conformidad con nuestra responsabilidad colectiva y nuestro compromiso con el principio de no indiferencia consagrado en nuestra Acta Constitutiva.

POR CONSIGUIENTE, DECLARAMOS:

Nuestro compromiso inquebrantable con la plena aplicación de la Declaración Solemne del 50º Aniversario y los objetivos de prevenir y poner fin a los conflictos y guerras en el continente, de acuerdo con la visión y las aspiraciones de la Agenda 2063. Con este fin, nos **comprometemos** a:

1. ***Adoptar todas las medidas necesarias*** para promover el liderazgo y la implicación de África en nuestra agenda de paz y seguridad, a través del fortalecimiento de nuestras instituciones continentales y regionales mediante la provisión de las facultades y los recursos necesarios para que puedan cumplir sus respectivos mandatos en lo que respecta a la promoción de la paz, la seguridad, la gobernanza y el desarrollo;

2. ***Implementar íntegramente*** la Arquitectura Africana de Paz y Seguridad (AAPS) y la Arquitectura Africana de Gobernanza (AAG), que orientan a los Estados miembros, así como a las comunidades económicas regionales y los mecanismos regionales de prevención, gestión y solución de conflictos en sus esfuerzos por consolidar la gobernanza, prevenir, gestionar y solucionar los conflictos, y emprender la estabilización, la reconstrucción y el desarrollo posconflicto.

3. ***Erradicar*** todas las causas profundas, los factores desencadenantes y los factores que impulsan los conflictos, en particular poniendo fin a la circulación y el uso ilícitos de armas; eliminar las disparidades socioeconómicas y las crecientes desigualdades entre nuestros ciudadanos, incluidas las causadas por la imposición de sanciones unilaterales; abordar la impunidad mediante el fortalecimiento de las instituciones continentales, regionales y nacionales;

4. ***Redoblar*** los esfuerzos por controlar y frenar el flujo ilícito de armas hacia África, para lo cual, por ejemplo, se conmemorará y se celebrará de modo más enérgico el Mes de Amnistía en África en septiembre de cada año, a fin de acelerar la recogida y la eliminación de esas armas; ***convenimos*** en abordar las corrientes y los movimientos de armas ilícitas en África y en frenar la entrada de armas ilícitas en África; ***encomendamos*** al CPS que cree un mecanismo de denuncia y descrédito de los actores y entidades extranjeros que patrocinen la entrada de armas ilegales en el continente;

5. ***Destinar*** los esfuerzos y recursos necesarios para prevenir y derrotar el terrorismo y el extremismo violento, así como la delincuencia organizada transnacional en el continente; a este respecto, nos ***comprometemos*** a proporcionar a la Fuerza Africana de Reserva recursos y equipo, incluida la integración de una

dependencia especial de lucha contra el terrorismo, para apoyar los esfuerzos de África por erradicar el flagelo del terrorismo;

6. ***Acelerar*** los esfuerzos por abordar todos los factores estructurales que facilitan los flujos financieros ilícitos, entre ellos la debilidad de la gobernanza institucional y la corrupción; en este contexto, nos ***comprometemos*** a fortalecer y mejorar la gobernanza mediante la lucha contra la corrupción, la trata y la delincuencia organizada transnacional, así como contra el delito cibernético; y a invertir más en la lucha contra los problemas de la evasión de impuestos y los paraísos fiscales, así como contra el blanqueo de capitales a través del comercio;

7. ***Adoptar medidas enérgicas***, de conformidad con lo dispuesto en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, el Protocolo del CPS y la Política Común de Defensa y Seguridad de África, así como la Carta de las Naciones Unidas, para librar al continente de la amenaza de la injerencia política y militar extranjera en los asuntos africanos, incluida la injerencia vinculada al patrocinio de grupos terroristas armados y de combatientes terroristas extranjeros procedentes de fuera del continente;

8. ***Reafirmar*** la primacía de las soluciones políticas y el arreglo pacífico de todos los conflictos, y a aplicar plenamente todas las disposiciones de los acuerdos de paz firmados, con el fin de facilitar soluciones amistosas y duraderas a los conflictos y las crisis de nuestro continente;

9. ***Asumir la responsabilidad*** de garantizar el vínculo entre la paz, la seguridad y el desarrollo de nuestro continente; a este respecto, ***convenimos*** en seguir prestando el apoyo necesario para garantizar la ejecución eficaz de las actividades de estabilización, reconstrucción y desarrollo posconflicto, incluso por conducto del Centro de la Unión Africana para la Reconstrucción y el Desarrollo Posconflicto en El Cairo (Egipto), en los países que salen de situaciones de conflicto y evitar la recaída;

10. ***Asegurar*** la entrada en vigor efectiva de la Zona de Libre Comercio Continental Africana en enero de 2021, con miras a crear nuevas oportunidades para acelerar y fortalecer los procesos de integración y desarrollo socioeconómico del continente, como imperativo para lograr una paz sostenible;

11. ***Instar*** a todos los Estados miembros a que ratifiquen la Carta sobre la Seguridad y la Protección Marítimas y el Desarrollo en África (Carta de Lomé), junto con sus anexos relativos al desarrollo de la economía azul de África, así como la Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo y la Convención de la Unión Africana sobre la Cooperación Transfronteriza, a fin de redoblar nuestros esfuerzos por prevenir y poner fin a los conflictos;

12. ***Reiterar nuestra firme voluntad*** de poner fin a todos los restos del colonialismo en África y a la ocupación ilegal del archipiélago de Chagos de Mauricio, la Isla Comorana de Mayotte, las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India;

13. ***Seguir creando*** un entorno propicio, incluso mediante la plena aplicación de todos los instrumentos de la Unión Africana disponibles, para que las mujeres y los jóvenes puedan participar efectivamente en los procesos de paz y desarrollo en los planos nacional, regional y continental, con miras a potenciar las importantes funciones y contribuciones de las mujeres y los jóvenes en la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenibles en el continente;

14. ***Abordar en su totalidad*** la difícil situación de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, así como de otros grupos vulnerables de África y, a tal efecto, nos ***comprometemos nuevamente*** a eliminar las causas fundamentales

de este fenómeno y a garantizar su protección mediante la plena aplicación de los instrumentos y las políticas regionales, continentales e internacionales pertinentes;

15. ***Movilizar*** recursos del interior del continente para garantizar la previsibilidad y la sostenibilidad de la financiación de nuestras actividades en materia de paz y seguridad, con el ánimo de aumentar nuestra implicación y nuestro liderazgo en la implementación de nuestra agenda de paz y seguridad continental;

16. ***Seguir consolidando*** la asociación estratégica entre la Unión Africana y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y la seguridad, ***reafirmar*** nuestro compromiso con el multilateralismo tal como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas, y ***comprometernos*** a trabajar con los interesados internacionales para mantener y mejorar el multilateralismo a fin de abordar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales;

17. ***Decidir***, en el marco de la Agenda 2063 de la Unión Africana, prorrogar la implementación de la Hoja de Ruta Maestra de la Unión Africana de Medidas Prácticas para Silenciar las Armas en África por un período de diez (10) años (2021-2030), con exámenes periódicos cada dos (2) años; y ***decidir además*** prorrogar la conmemoración y celebración del Mes de África durante el mes de septiembre de cada año por un período de diez (10) años (2021-2030).

Como Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, conscientes de nuestra responsabilidad y de nuestro compromiso, nos comprometemos a actuar junto con nuestros pueblos y la diáspora africana para hacer realidad nuestra visión del panafricanismo y el renacimiento africano, con el fin de lograr un África libre de conflictos y próspera.

Aprobada en el 14º período extraordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el 6 de diciembre de 2020.